



**Comisión de Administración Financiera, Infraestructura  
y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones**

Buenos Aires, 19 de noviembre de 2013

**RESOLUCIÓN PRES. CAFITIT N° 93/2013 BIS**

**VISTO:**

El estado general de los ascensores del edificio sito en Roca 516; y

**CONSIDERANDO:**

Que según informa la Oficina de Administración y Financiera el 30 de octubre de 2013 los copropietarios del edificio Av. Julio A. Roca N° 508/16/30, realizaron una asamblea en la que reconocieron la necesidad de remodelar los seis (6) ascensores existentes, frente al estado de ocupación actual del edificio y el consecuente nivel de circulación, con el objeto de garantizar adecuadamente sus condiciones de seguridad, y requirieron al Administrador del Consorcio que solicite presupuestos para poder adoptar una decisión.

Que el 6 de Noviembre la Administración del Consorcio informó sobre los presupuestos solicitados a: Christophersen Ascensores que asciende a \$ 5.800.000 -IVA incluido-, bajo la siguiente forma de pago: cincuenta por ciento (50%) al momento de aceptación del presupuesto y el saldo a la finalización de los trabajos, que se prevén en doce (12) meses, y Lógica Electromecánica SRL. presupuestó \$ 5.000.000.- más IVA, solicitó el pago del setenta por ciento (70%) con la aceptación del presupuesto y el saldo a la finalización de los trabajos, también previstos en doce (12) meses. Ambos presupuestos incluyen, entre otras tareas, el cambio de los tableros de control de maniobras electrónicas; de los conductores originales; la instalación eléctrica completa colgante; las botoneras de cabina; los pulsadores de llamada; las puertas exteriores; las barreras de seguridad en las puertas de cabina; trabajos de contrapesado en cabina, bastidor, mecanismo completo de paracaídas, recalibración, adaptación y reparación de los mecanismos de acoplamiento y traba mecánica; colocación de limitadores de carga electrónicos; suministro y adaptación de un motor trifásico; reemplazo de las balanzas electrónicas; los cables de acero de tracción; nuevos revestimientos en acero, espejos, pisos y luminarias, además de un mecanismo electrónico de supervisión.



### **Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones**

Que el detalle de los trabajos presupuestados estuvo a la vista y consideración de los copropietarios. Luego de un intercambio de opiniones, los copropietarios solicitaron un cuarto intermedio para poder someter la decisión a consideración de sus representados.

Que la asamblea se reabrió el 18 de Noviembre y por unanimidad de los copropietarios que representan el 100% del porcentual que tiene a su cargo las Expensas B del Consorcio, aprobaron el presupuesto de la firma Christophersen Ascensores por el importe de \$ 5.800.000.- IVA incluido. Respecto de la forma de pago, y en el porcentaje que a cada copropietario le corresponde en dichas expensas, las partes acordaron que el Consejo de la Magistratura afronte el pago del anticipo solicitado por la futura contratista, y los restantes copropietarios abonarán su porcentaje durante el año 2014, en tres pagos.

Que en tal estado llega la cuestión a la Presidencia de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones.

Que conforme el Reglamento Interno del Plenario y las Comisiones del Consejo (Res. CM Nº 260/2004), el Presidente de la Comisión: “Resuelve las cuestiones urgentes, comunicando las medidas adoptadas a los restantes miembros de la Comisión, para su consideración en la siguiente reunión” (art. 16.4).

Que las reparaciones que permitirán el correcto funcionamiento de los ascensores del edificio sede del Consejo, ameritan su urgente tratamiento porque involucra la seguridad de las personas y bienes que circulan por inmueble.

Que conforme lo informado por la Oficina de Administración y Financiera, la asamblea del consorcio del edificio sede del Consejo de la Magistratura, decidió la contratación de una empresa que realice las reparaciones que precisan los ascensores del inmueble, acordándose que el Consejo afronte el pago del anticipo solicitado por la contratista.

Que el Administrador General representó al Consejo en la asamblea referida precedentemente, y que las sumas involucradas exceden el tope dispuesto en el art. 4 inc. f) de la ley 1988 para las contrataciones de su incumbencia. Por ello resulta necesario ratificar su actuación y autorizarlo a



**Comisión de Administración Financiera, Infraestructura  
y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones**

afrontar los gastos necesarios para lograr el correcto funcionamiento de los ascensores de Roca 516, y realizar los actos que a tal fin correspondan.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria, la Resolución CM N° 260/204 y la Resolución CM N° 344/2005,

**LA PRESIDENCIA DE LA  
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA,  
INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y  
TELECOMUNICACIONES  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorizar el gasto que demande la reparación de los ascensores del edificio sito en Roca 516.

Artículo 2º: Incorpórese el tema en el orden del día de la próxima reunión de Comisión.

Artículo 3º: Regístrese, anúnciense en la página de internet del Poder Judicial ([www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar)), comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección de Programación y Administración Contable, y, oportunamente, archívese.

**RESOLUCIÓN PRES. CAFITIT N° 93 / 2013 BIS**

r

**Juan Sebastián De Stefano**